

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

PONE TÉRMINO A ARRENDAMIENTO DE DON **MARIO CESAR MARAGAÑO SALAZAR**, RESPECTO DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO.

PUERTO MONTT,

12 JUN. 2017

EXENTA B - Nº -----0931 /

VISTOS

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N°E-6324 de 13 de Agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial; el Certificado de Defunción Folio 500154856611, de 6 de Junio de 2017 del Servicio de Registro Civil e Identificación y lo requerido por la Oficina Provincial de Osorno mediante Ord. N°545 de 8 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N°E-6324, de 13 de Agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, le concedió en arrendamiento el inmueble fiscal ubicado en la localidad de Maicolpué, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, inscrito en mayor cabida a fojas 860 N°1367 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1971 e individualizado en el plano N°X-2-6819-CU como Sitio N°3 Manzana "D", cuya superficie de terreno es de 224,10 m² a don **Mario Cesar Maragaño Salazar**, cédula de identidad N°4.722.374-1.

b) Que, la renta mensual pactada ascendía a la suma de \$23.852.- (veintitrés mil ochocientos cincuenta y dos pesos) y consta en el reporte de hoy sacado del Sistema de Cobranza (Sicar), que el arrendatario dio fiel cumplimiento al pago oportuno de la renta de arrendamiento y ésta se encuentra al día.

c) Que, conforme consta en el Certificado de Defunción Folio 500154856611, de 6 de Junio de 2017 del Servicio de Registro Civil e Identificación, indica que el Sr. Mario Cesar Maragaño Salazar falleció en la ciudad de Osorno el día 24 de junio de 2017 a las 18:05 horas.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N°1.939 de 1977; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 5 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N°113 de fecha 17 de noviembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1° Póngase término a contar de esta fecha, al arriendo otorgado por Resolución Exenta N°6324 de fecha 13 de Agosto de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial, a don **MARIO CESAR MARAGAÑO SALAZAR**, Cédula de Identidad N°4.722.374-1, respecto del inmueble fiscal ubicado en la localidad de Maicolpué, comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, inscrito en mayor cabida a fojas 860 N°1367 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1971 e individualizado en el plano N°X-2-6819-CU como Sitio N°3 Manzana "D", cuya superficie de terreno es de 224,10 m² **por fallecimiento del arrendatario.**

2º Se deja constancia que el arriendo se encuentra al día en sus pagos, por cuanto con fecha 05-06-2017 se efectuó el pago de la renta de arriendo mensual correspondiente al mes de junio de 2017.

archívese.

Anótese, regístrese, comuníquese, notifíquese y

“Por Orden del Sr. Subsecretario”




ADRIANA MALDONADO VARGAS
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

AMV/GQA/ssm.-

Expte. 101AR003484-R1

Distribución:

1. Interesada (1)
2. Oficina Provincial Osorno
3. Seremi Bienes Nacionales (2)
4. Partes y Archivo (1)